



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Artículo 173.- La Subdirección de Fomento a la Cultura tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Proponer a la Dirección el programa municipal en materia cultural y ejecutar las acciones que de él se deriven;
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de los convenios de coordinación que, en materia artística y cultural, celebre el Ayuntamiento con otras instancias gubernamentales;
- Vigilar, conservar y fomentar el uso de las bibliotecas, teatros, plazas, casas y demás establecimientos culturales del municipio;
- IV. Coadyuvar en la organización de eventos artísticos y culturales en el municipio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de acciones dirigidas a difundir actividades culturales en el municipio.

Artículo 174.- Para el ejercicio de sus funciones, la Subdirección de Fomento a la Cultura contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de la Red Municipal de Bibliotecas.
- b) Departamento de Divulgación de la Cultura y las Artes.
- c) Departamento de Organización de Eventos en Espacios Públicos.

Sección III. Unidad de Enlace Administrativo

Artículo 175.- La Unidad de Enlace Administrativo ejercerá las atribuciones que establece el Artículo 79 del presente ordenamiento, y para el ejercicio de sus atribuciones, contará con el departamento de control de bienes.

CAPÍTULO IX. Dirección de Administración

Artículo 176.- A la Dirección de Administración corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

 Llevar a cabo el registro y control de los inmuebles propiedad o en posesión del Ayuntamiento;

II. Integrar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en base a los programas de las dependencias y organos administrativos del gobierno municipal;

Paseo Tabasco No.1401, Tabasco 2000 C.P.86035 Villahermosa, Centro, Tabasco, México.
Tel. 3 10 32 32 Ext. 1102,11041 www.villahermosa.gob.mx







